

Universidad Católica de San Antonio

**Procedimiento de exámenes
en estudios online y semipresenciales**

Curso 2022-2023

Índice de contenidos

1. Justificación	1
2. Objeto	1
3. Ámbito de aplicación	1
4. Convocatorias	2
5. Sedes examinadoras	2
5.1. <i>Sedes disponibles</i>	2
5.2. <i>Solicitud de cambio de sede examinadora</i>	3
5.2.1. <i>Plazos</i>	4
5.2.2. <i>Confirmación del cambio</i>	4
6. Celebración de pruebas	4
6.1. <i>Desarrollo del examen</i>	4
6.3. <i>Plantilla</i>	6
6.4. <i>Medios fraudulentos y plagio</i>	6
7. Celebración de la convocatoria de incidencias	7
8. Revisión y reclamación	8
8.1. <i>Derecho a revisión</i>	8
8.2. <i>Derecho a reclamación</i>	8

Procedimiento de exámenes en estudios online y semipresenciales

1. Justificación

El presente procedimiento ha sido desarrollado por el Vicerrectorado de Enseñanza Virtual de la Universidad Católica San Antonio de Murcia. En él se regula el proceso, desarrollo de los exámenes y normativa a seguir para su correcto funcionamiento por parte del personal universitario y alumnos.

2. Objeto

Este documento reúne, dentro de una evaluación continua que asegure un correcto seguimiento del aprendizaje, el derecho de los estudiantes de modalidad online y semipresencial a concurrir a las diferentes convocatorias de exámenes de las asignaturas en las que estén matriculados. En este reglamento se abarca el régimen de las convocatorias, las sedes donde se llevarán a cabo los llamamientos, el conjunto de normativas a desarrollar durante la celebración de los exámenes, el procedimiento de revisión y reclamación, así como cuestiones generales relacionadas con el ámbito a tratar.

3. Ámbito de aplicación

Será de aplicación a los títulos oficiales de Grado y Máster de la UCAM en modalidad online o semipresencial regulados por el RD 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las Enseñanzas Universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

4. Convocatorias

Rigiéndose por lo dispuesto en la Normativa de Evaluación de la Universidad Católica de Murcia, el alumnado dispondrá de las siguientes convocatorias:

1. En primera matrícula, tanto en enseñanzas de Grado como de Máster, el estudiante dispondrá de 2 convocatorias:
 - 1.1. Convocatoria Ordinaria, de primer o segundo cuatrimestre, dependiendo de la temporalización de las asignaturas en el plan de estudios correspondiente.
 - 1.2. Convocatoria de Recuperación, a celebrar con carácter general en el mes de julio.

2. En segunda y sucesivas matrículas, tanto en Grado como en Máster, el estudiante En este sentido, el alumno puede acogerse a las convocatorias generales:
 - 1.1. Convocatoria Ordinaria, de primer o segundo cuatrimestre dependiendo de la temporalización de las asignaturas en el plan de estudios correspondiente.
 - 1.2. Convocatoria de Recuperación, a celebrar con carácter general en el mes de julio.

O bien, acogerse a la Convocatoria Especial, en cuyo caso tendrá acceso a dicha convocatoria y a la inmediata convocatoria ordinaria siguiente a celebrar según el cuatrimestre en el que se enmarque la asignatura. Cabe recordar que para poder acogerse a la Convocatoria Especial el alumno debe cumplir con los requisitos que se recogen en la Normativa de Evaluación

5. Sedes examinadoras

Al inicio de cada curso, los alumnos deben consultar el calendario de exámenes de su titulación. Estos se realizan en fin de semana para facilitar la asistencia a los mismos de todos nuestros alumnos online. Los alumnos están obligados a elegir la sede en la que realizarán los exámenes al menos 30 días antes de la celebración de los primeros parciales del curso. Aquel alumno que no haya completado dicho proceso dentro de las fechas estipuladas tendrá asignada, en todo caso, la sede examinadora de Murcia, sin posibilidad de cambio posterior.

5.1. Sedes disponibles

La UCAM ofrece a los alumnos online la posibilidad de examinarse en diferentes puntos de la geografía española, gracias a los convenios con cadenas hoteleras como NH y diferentes escuelas.

La apertura de una nueva sede o el cierre de una de ellas podrá verse modificada de un curso académico a otro atendiendo a la demanda de estudiantes por comunidad autónoma. Dicha información será trasladada al alumnado al inicio del curso, previo a escoger sede examinadora.

Cabe destacar que las direcciones de las sedes, donde se desarrollarán los exámenes, pueden cambiar en cada convocatoria. Por esta razón, el alumnado deberá comprobar en la página web correspondiente el lugar donde dirigirse durante el curso académico.

Las sedes ofrecidas por la UCAM son las que se mencionan a continuación.

SEDES NACIONALES	
A Coruña	Barcelona
Bilbao	Cartagena
Lanzarote	Las Palmas
Madrid	Málaga
Murcia	Pamplona
Mallorca	Sevilla
Tenerife	Valencia
SEDES INTERNACIONALES	
México	Colombia
Perú	Ecuador

5.2. Solicitud de cambio de sede examinadora

Los estudiantes pueden solicitar en lo referido a las convocatorias ordinarias y extraordinarias un cambio en las sedes examinadoras completando de nuevo el formulario disponible en la página web correspondiente.

Si el cambio fuera únicamente para una fecha específica, deberá hacérselo saber a la titulación y al tutor online a través de un correo electrónico de carácter general.

5.2.1. Plazos

No se admitirán solicitudes recibidas con menos de 15 días de antelación a la fecha de realización de los exámenes. El cambio de sede estará sujeto al volumen de plazas disponibles.

5.2.2. Confirmación del cambio

El envío de la solicitud no implica su aceptación por parte de la titulación o del Vicerrectorado de Enseñanza Virtual, que, en su caso, comunicará al alumnado tal confirmación vía correo electrónico.

6. Celebración de pruebas

En primer lugar, los exámenes parciales se llevarán a cabo a lo largo de dos fines de semana, y asumen la función de eliminar materia de cara a un examen final.

En segundo lugar, los exámenes finales se llevarán a cabo a lo largo de dos fines de semana. Como se trata de exámenes más extensos se planifican de esa forma para afrontarlos con más tiempo.

En tercer lugar, los exámenes de julio pertenecen a la convocatoria de recuperación. Esta convocatoria ofrece la posibilidad de que el estudiante se presente a todas las asignaturas que no haya superado durante los exámenes finales. Se llevarán a cabo en un único fin de semana.

Por motivos organizativos, los exámenes que se desarrollan en sedes internacionales se llevarán a cabo en un único fin de semana, coincidiendo con el segundo programado en el calendario académico de cada convocatoria.

Es preciso que en todo momento el horario establecido para las pruebas sea cumplido, no pudiendo adelantar ni atrasar las mismas, salvo por los motivos indicados en el punto 7 del presente procedimiento.

Las fechas de exámenes pueden ser consultadas en la página web de las titulaciones, en el bloque destinado a Plan de Estudios.

6.1. Desarrollo del examen

Para la correcto desarrollo de los exámenes habrá que tener en cuenta las siguientes pautas.

- No se podrá entrar al aula pasados 20 minutos desde la hora de inicio del examen.

- Tampoco estará permitido salir antes de los primeros 20 minutos.
- No podrá dar la vuelta al examen hasta que no se le indique.
- Durante el examen deberá dejar visible encima de la mesa bien su documento nacional de identidad, bien su carnet de conducir o el carnet UCAM.
- Está prohibido tener objetos encima de la mesa durante el examen. Excepto bolígrafo bic, lápiz o instrumentos necesarios para su desarrollo.
- Está prohibido tener objetos como bolsos, carpetas, apuntes, etc. debajo de la mesa o en las cajoneras. Si se detecta, el alumno tendrá que abandonar la sala.
- Está prohibido tener encendido y al alcance cualquier dispositivo electrónico: móvil, smartwatch, ect. Si durante el examen cualquiera de ellos se activa se verá obligado a abandonar la sala.
- Los exámenes están contados. Si en el recuento realizado al finalizar el examen falta alguno, se procederá a abrir un expediente informativo sobre lo sucedido.
- Al finalizar, se entregarán todos los folios utilizados, también los folios en sucio y folios sin utilizar, especificando el nombre y apellido del alumno.
- El alumno estará obligado a poner su nombre y firmar el examen aun dejando todas las preguntas en blanco.
- Antes de abandonar el aula donde se examina, el alumno deberá rellenar con los datos solicitados la hoja de firma. En caso de no estar registrada dicha firma, quedará reflejado como que no se ha presentado al examen.

6.2 Disconformidad pregunta de examen

En el caso de considerar que una pregunta o apartado del examen no está redactado correctamente o presente alguna discrepancia respecto a la cuestión, el alumnado deberá anotarlo de forma legible y justificada en el propio examen. Dispondrá de un apartado para ello, o en caso contrario, procederá a redactar dicha disensión al final del examen o en un folio que deberá ir firmado y grapado. Se podrá hacer uso también de la mensajería de campus virtual para trasladar al docente dicha información.

6.3. Plantilla

En caso de examen tipo test con planilla se tomarán en consideración las indicaciones expuestas a continuación.

- Escriba el tipo de examen (A, B, C...) o primer y/o segundo parcial y marque las casillas correspondientes.
- Escriba su ID UCAM y marque las casillas correspondientes.
- Escriba los apellidos, el nombre y la fecha, y firme el ejercicio.
- Al final del examen, deberá entregar tanto la planilla como el cuestionario, además de todos los folios en sucio empleados.

El alumnado habrá de tener en cuenta en todo momento las indicaciones del profesorado y la información requerida para completar la plantilla.

6.4. Medios fraudulentos y plagio

Atendiendo a lo recogido en la Normativa de Evaluación de la Universidad Católica de Murcia, en el artículo 25:

1. Al estudiante que se valga de conductas, medios o instrumentos fraudulentos en la celebración de la prueba, incluida la indebida atribución de identidad o autoría, se le calificará como suspenso. En todo caso, el alumno podrá ser objeto de sanción previa apertura de expediente disciplinario, conforme al Reglamento de Régimen Interno de la UCAM.
2. La Universidad advertirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria, proporcionándoles la formación necesaria para la realización de trabajos originales, tanto en los que se realicen previstos por las correspondientes guías docentes como en aquellos necesarios para la conclusión de los estudios (TFG/TFM).
3. Se entenderá por plagio la copia total o parcial de textos sin citar su procedencia dándolos como de elaboración propia, o de las ideas de otros obviando la autoría. Ello conllevará automáticamente la calificación de suspenso en la asignatura en la que se hubiera detectado, sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieren incurrir conforme al Reglamento de Régimen Interno de la UCAM.

7. Celebración de la convocatoria de incidencias

Según lo establecido en la Normativa de Evaluación, en su artículo 18. Gestión de incidencias sobre pruebas de evaluación, serán objeto de convocatoria de incidencia y serán gestionadas directamente por la titulación en los siguientes supuestos, siempre y cuando queden debidamente acreditados por alumno:

- a. Coincidencia de fechas entre pruebas de asignaturas de distinto título, cuando exista autorización al estudiante para la realización de estudios simultáneos.
- b. Ingreso hospitalario, del propio alumno, su cónyuge o un familiar de primer grado de consanguinidad.
- c. Fallecimiento de un familiar de primer y segundo grado de consanguinidad, o primero de afinidad, o cónyuge del alumno, el día fijado para la evaluación o en los tres días inmediatamente anteriores.
- d. Coincidencia con la participación en órganos colegiados de la universidad o en actividades académicas, culturales, deportivas o sociales en representación de la UCAM.
- e. Deportista de alto nivel o rendimiento, cuando la prueba de evaluación coincida con una competición oficial.
- f. Cumplimiento de un deber legal de carácter público y personal, cuando el alumno deba comparecer a un llamamiento oficial, personal e insustituible (mesa electoral, jurado popular, etc.).

A estos supuestos se añade la coincidencia de exámenes en la misma hora y día de la misma titulación, pero de cursos diferentes. En este caso, el alumno afectado habrá de ponerse en contacto con la titulación y seguir los pasos para solicitar la convocatoria de incidencias, que se deberá celebrar en algunos de los dos fines de semana marcados en el calendario académico.

La realización de exámenes fuera del calendario oficial por alguno de supuestos anteriores, se llevará a cabo en la fecha acordada por la titulación siempre en sede Murcia.

8. Revisión y reclamación

Una vez efectuados los exámenes y publicadas las calificaciones, el alumnado podrá solicitar su derecho a revisión y a reclamación.

8.1. Derecho a revisión

Según lo recogido en la Normativa de Evaluación de la Universidad Católica de Murcia en el artículo 29. Derecho a revisión:

1. El ejercicio del derecho de revisión es independiente de la calificación obtenida en la prueba y habrá de hacerse con el profesor que la haya evaluado, salvo causa de fuerza mayor.
2. El profesor deberá señalar una fecha para que el estudiante pueda ejercer su derecho a revisión, anunciándose con al menos 48 horas de antelación respecto del primero de los días señalados al efecto. Esta fecha deberá fijarse, en todo caso, antes de la establecida para el cierre de actas.
3. El alumno se ajustará a la fecha y hora establecida por el profesor para la revisión.
4. Las revisiones en enseñanzas a distancia se ajustarán a los canales de comunicación que les son propios.

8.2. Derecho a reclamación

1. Ejercido su derecho a revisión, el estudiante dispondrá de un plazo de 5 días hábiles a contar desde aquella fecha para ejercer su derecho a reclamación, mediante instancia motivada dirigida al director del título correspondiente u órgano competente.
2. Recibida y admitida la solicitud, el director de la titulación propondrá a dos profesores del mismo área o afines. La propuesta deberá ser ratificada por el Vicerrectorado de Calidad y Ordenación Académica.
3. Los profesores designados analizarán la documentación que aporte el profesor responsable de la asignatura, adoptará una decisión motivada, basada en todos sus términos en los criterios de evaluación hechos públicos en la convocatoria de la prueba y en la Guía Docente de la asignatura. El director de la titulación notificará la resolución al estudiante en los cinco días hábiles siguientes a la adopción de la decisión.